

Cultura, Turismo, Deporte y Juventud

Deporte y Juventud Promoción y Desarrollo del Deporte Gran Vía, 56 Entreplanta 26071 Logroño (La Rioja) 941 29 19 42

dg.deporte@larioja.org

ACTA Nº1 DE LA JUNTA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE PADEL

ASISTENTES: Presidente:

Jesús Alfaro Lafuente

Secretario:

Rocío Rodriguez Fuidio

Vocal:

Jorge Belloso Fontecha

En Logroño, siendo las 9:00 horas del día 18 de octubre de 2024, se reúne la Junta Electoral a la que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el <u>ORDEN DEL DÍA:</u>

PRIMERO. - ESCRITO DE IMPUGNACIÓN DEL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

Con fecha 15 de octubre de 2024, tuvo entrada escrito suscrito por D. Víctor Varea Lerena, en su propio nombre y en la representación que acredita de D. Eduardo Ruiz Calleja, D. Daniel Veliz Valenzuela, D. Oscar Martínez del Pozo y de D. Rodrigo Varona García, en el que impugnan la totalidad del censo electoral provisional, de tal forma que por una parte interesan la inclusión en los distintos estamentos de las entidades y personas que relacionan, y por otra parte solicitan que se investigue si la totalidad de los componentes del censo provisional de cada estamento han hecho efectivo el pago de la cuota correspondiente a las licencias preceptivas para ser incluidos en el mismo.

A la vista de lo expuesto;

Esta Junta Electoral ACUERDA:

Primero. Requerir a D. Rodrigo Varona García y a D. Víctor Varea Lerena al objeto de que en el plazo de **diez días (10)** remitan la documentación acreditativa de su condición de técnico y de juez-árbitro.

Segundo.- Requerir a D. Eduardo Ruiz Calleja al objeto de que en el plazo de **diez días (10)** remita la documentación acreditativa del abono de afiliación del Club Inpadel de Calahorra, en tanto que el justificante aportado corresponde a la renovación del Club Pádel Rioja.

Tercero.- Requerir a la Federación Riojana de Pádel al objeto de que en el plazo de **diez días (10)** remitan la documentación acreditativa del abono de las cuotas de afiliación de la temporada 2024 correspondientes a las entidades deportivas incluidas en el censo provisional, así como del abono de las cuotas de las licencias de las temporadas 2023 y 2024 correspondientes a todas las personas, de los distintos estamentos, incluidas en el censo provisional.

Cuarto.- <u>SUSPENDER, provisionalmente el proceso electoral</u>, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18.1, del reglamento electoral, ante la imposibilidad de continuar dicho proceso por sus trámites hasta que se resuelva la impugnación general del censo provisional.

Una vez se resuelva se acordará sobre la modificación del calendario electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:40 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112. 1 de la Ley 39/2015, e 15 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra este acto administrativo no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Firmado electrónicamente por: Jesús Alfaro Lafuente; Jorge Belloso Fontecha y por Dña. Rocío Rodríguez Fuidio

DOCUMENTO FIRE	MADO ELECTRÓN	ICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00871-2024/009968	Acta	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2024/0921736
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Coordinador deportivo		Jorge Belloso Fontecha	18/10/2024 12:32:4
2 Gestión A.G.		Rocío Rodriguez Fuidio	18/10/2024 12:43:5
3 Jefe Servicio Promoción y Desarrollo del Deporte		Jesús Alfaro Lafuente	18/10/2024 14:03:1
4 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: SRNZLLTGBY5XZ6J Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			18/10/2024 14:03:2